



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-51150736-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL NORDESTE

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 106 del 15 de mayo de 2020, el Expediente N° EX-2019-51150736-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LAS RELACIONES DEL TRABAJO efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Económicas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 934/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LAS RELACIONES DEL TRABAJO presentada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 106 del 15 de mayo de 2020 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LAS RELACIONES DEL TRABAJO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 106 del 15 de mayo de 2020 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LAS RELACIONES DEL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Económicas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LAS RELACIONES DEL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-80529913-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 106 del 15 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias
Económicas**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTION DE LAS RELACIONES DEL
TRABAJO**

Requisitos de Ingreso:

La carrera adoptará los criterios y normas de la Facultad de Ciencias Económicas y la UNNE aplicables a todas las carreras de posgrado y que están especificados en una Resolución del Consejo Superior.

Podrán solicitar su admisión como alumnos de la Carrera de Especialización en Gestión de las Relaciones del Trabajo los graduados de las diversas facultades de la UNNE y de otras universidades nacionales, graduados preferentemente en alguna de las siguientes carreras: Economía, Administración, Contador Público Nacional,

Sociología, Ciencia Política, Relaciones del Trabajo, Antropología, Historia, Psicología, Derecho, Ingeniería, Medicina, Arquitectura, Ciencias de la Educación, Trabajo Social, con un título universitario de grado de al menos cuatro años de duración, que esté debidamente reconocido.

Las autoridades de la Carrera podrán incorporar otros títulos a esta nómina y evaluarán en cada caso si corresponde aceptar las candidaturas de acuerdo con sus antecedentes, de graduados de las demás facultades de la UNNE y de otras universidades, argentinas o extranjeras.

Los candidatos deberán certificar que poseen, o están en proceso de adquirir, el dominio de un idioma extranjero (preferentemente inglés, francés o portugués) para leer y comprender los textos que se recomienden durante la cursada y participar en eventos académicos.

En el caso de que los conocimientos en disciplinas e idiomas no fueran adecuados, o

se constataran fuertes desniveles, se le indicará al postulante la necesidad de cumplir
prerrequisitos -tales como materias o cursos de nivelación- definidos por la dirección de
la Especialización que luego tendrán que acreditar debidamente.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Evolución de la estructura económica y social argentina,	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2	Economía laboral y mercado de trabajo	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
3	Aspectos Legales de las Relaciones del Trabajo	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
4	Programación y gestión estratégica de la fuerza de trabajo.	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
5	Gestión administrativa y contable de las Relaciones del Trabajo.	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
6	Condiciones y medio ambiente del trabajo	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
7	Taller de Proyecto de Trabajo Final	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
8	Formación profesional, calificaciones y competencias	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
9	Psicología del trabajo	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
10	Sociología del Trabajo	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
11	Taller de operatoria e interpretación de datos estadísticos	Cuatrimestral	20	7	Presencial	
12	Taller de escritura académica	Cuatrimestral	30	7-11	Presencial	
13	Taller de acompañamiento a la producción del TFI	Cuatrimestral	30	7-11	Presencial	
	TRABAJO FINAL DE CARÁCTER INTEGRADOR	---	-	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTION DE LAS RELACIONES DEL TRABAJO

CARGA HORARIA TOTAL: 380 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-51150736- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE-
ESPECIALIZACION EN GESTION DE LAS RELACIONES DEL TRABAJO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.